



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 21 FEB. 2024

RADICACIÓN: 2023-0463
PROCESO: Sin establecer

Examinado el expediente, observa el Despacho que mediante auto del 21 de septiembre de 2023 el **JUZGADO SESENTA Y DOS ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTA SECCION TERCERA** declaró falta de Jurisdicción y se abstuvo de conocer el presente asunto de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 105 del CPAPA.

Así las cosas, y para establecer el tipo de litigio que se pretense, el apoderado de la parte demandante deberá diseñar nueva demanda, bajo los parámetros de procesos ventilados en la Jurisdicción ordinaria. Nótese que desde las pretensiones del escrito original van encaminadas al Medio de Control de Reparación Directa, lo cual no resulta procedente para decidir sobre las mismas.

DISPONE

PRIMERO: Avóquese conocimiento del presente proceso en el estado en el que se encuentra.

SEGUNDO: Inadmítase la presente demanda para que el actor, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia **aclare** y **reformule** lo solicitado en la parte motiva de esta providencia, **so pena de rechazar la demanda**, acorde con lo previsto por el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado José Luis Huanilo Casallas CC. No. 79.690.904 y T.P No. 283122del C. S. J. como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido y obrante en el plenario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
044 De Hoy 22 FEB. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO